RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1012 / 2022.-

Fernando de la Mora, 18 de Mayo del 2022

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA** con **ID N° 405.545,** para el servicio de "*CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA*", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por medio de su Memorando DUOC N° 103/2022, remitió a la Asesoría Jurídica Interna el legajo completo referente al Llamado **C.D.** con **ID N° 405.545** "***CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA***" para su correspondiente dictamen jurídico sobre la adjudicación, en virtud al Artículo 218 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y luego derivar a la Secretaría General para la correspondiente resolución.----------

Que, los antecedentes completos se hallan adjunto al legajo con el informe de la Evaluación de Ofertas Técnicas para la contratación directa realizada en fecha **12** de **Mayo** de **2022** por el Comité pertinente, y atendiendo que los firmantes del Informe mencionado se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **12/05/2022**, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma **RC & ASOCIADOS** con RUC N° **1.428.370-0**, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación Técnica y Económica y reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, por lo que recomienda adjudicar a la firma up supra el servicio de ***CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA***, por un monto de Gs. **160.000.000** (GUARANIES **CIENTO SESENTA MILLONES**) por resultar más ventajosa a los intereses de la institución. Le representa para este acto el Lic. GUSTAVO RECALDE CAÑETE, en su calidad de Propietario.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

...///...1/2 (1012)

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1012 / 2022.-

Fernando de la Mora, 18 de Mayo del 2022

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Cuadro Comparativo: CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – CD. ID N° 405.545					
LoteTotal: Contrato Abierto: No; Abastecimiento simultáneo: No					
					RC & ASOCIADOS
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	CONSULTORIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	Unidad	1	Gs.160.000.000	Gs.160.000.000
				Precio Total	Gs 160.000.000

Que, al respecto, la Asesoría Jurídica Interna a través del Dictamen N° **31** de fecha **18** de **Mayo** del **2022**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa, a la Firma "**RC & ASOCIADOS**" del Lic. **GUSTAVO RECALDE CAÑETE** con RUC N° **1.428.370-0**, debido a que reúne los requisitos exigidos para el presente Llamado y en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la "***CONSULTORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA***" con **ID N° 405.545,** a la **Empresa** "**RC & ASOCIADOS**" con RUC N° **1.428.370-0,** representada por el Lic. **GUSTAVO RECALDE CAÑETE**, en calidad de Propietario, por un monto de Gs. **160.000.000** (GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES) **IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal